

LOS DERECHOS HUMANOS

Claves de lectura desde la Doctrina Social de la Iglesia

Manuel María Bru Alonso

Delegado Episcopal de Catequesis de la Archidiócesis de Madrid

Presidente de la Fundación Crónica Blanca

Los Derechos Humanos



1. Origen histórico de la teorización sobre los DDHH
2. Principio y fundamentos de los DDHH
3. Características de los DDHH
4. Preámbulo de la Declaración Universal de los DDHH
5. Las listas de de los DDHH (Declaración Universal y síntesis de San Juan Pablo II)
6. Necesidad de denunciar el incumplimiento de los DDHH
7. La misión de la Iglesia en la defensa de los DDHH
8. Pecado social y estructura de pecado en la vulneración de los DDHH
9. Visiones reductivas de la persona humana en la interpretación de los DDHH
10. Los DDHH y el Humanismo Cristiano



Los Derechos Humanos

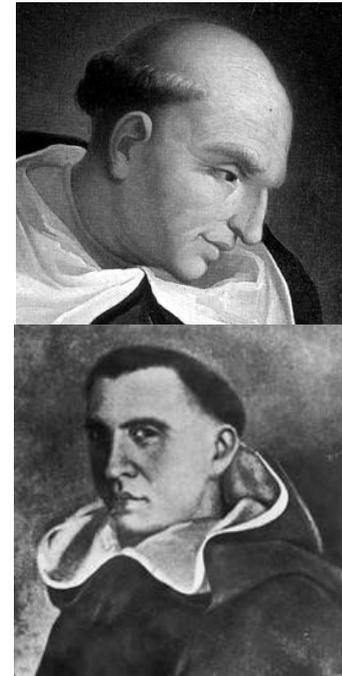


.1.- Origen Histórico de la teorización sobre los DDHH

Aportación de la Escuela de Salamanca al reconocimiento de los Derechos Humanos.

“La filosofía jurídica en el que menos atención se ha prestado a la habitualmente llamada *Escuela Española del Derecho Natural y de Gentes* o *Iusnaturalistas clásicos hispanos* y que, quizá más adecuadamente, algunos prefieren llamar *Escuela de Salamanca*.

Siempre se ha atribuido a Inglaterra el mérito de haber iniciado el proceso de generalización de los Derechos Humanos. No obstante, si profundizamos en el pensamiento de nuestros autores clásicos y si comparamos las fechas de algunos textos jurídicos reconociendo derechos para los indios, podremos deducir que tanto en el ámbito de la teoría y las concepciones filosófico-jurídicas como en la praxis la generalización de los Derechos Humanos se inicia y se realiza en España aún antes que en Inglaterra. Fue, sin duda, una conquista debida al esfuerzo, la tenacidad y la lucha de los misioneros españoles en América, entre los que cabe destacar al Padre Las Casas, respaldados por las conclusiones a las que llegaron los teólogos, filósofos y juristas en el debate sobre los indios y la conquista del Nuevo Mundo en las aulas de Salamanca, entre los que sobresale Francisco de Vitoria, especialmente en sus famosas y elocuentes *Relectiones de indiis*”.



Narciso Martínez Moran. Catedrático del Departamento de Filosofía de la UNED

Los Derechos Humanos



1.- Origen Histórico de la teorización sobre los DDHH

Aportación de la Escuela de Salamanca al reconocimiento de los Derechos Humanos.

Narciso Martínez Moran.
*Catedrático del Departamento
de Filosofía del Derecho de la UNED*

AUDIO DE LA ENTREVISTA AL PROFESOR MARTÍNEZ MORAN EN RADIO 3 DE RNE:

En esta entrevista el profesor Martínez Moran expone como no sólo la idea de la existencia de unos derechos humanos universales inalienables a todo ser humano, cuyos principales pensadores son por un lado el ideólogo Bartolomé de las Casas y el jurista Francisco de Vitoria, sino que ellos llegaron a establecer el abanico concreto de los diversos derechos humanos que cuatro siglos después reconocería la Declaración Universal de los Derechos del Hombre:



Derechos Humanos



2.- Principio y fundamentos de los DDHH

- **PRINCIPIO:** La fuente última de los derechos humanos no se encuentra *en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos*, sino **en el hombre mismo** (fundamento antropológico) y **en Dios su Creador** (fundamento teológico).
- **FUNDAMENTACIÓN ANTROPOLÓGICA:** *La raíz de los derechos del hombre se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano* (CVII: GS, 27). Esta dignidad, connatural a la vida humana e igual en toda persona, **se descubre y se comprende, ante todo, con la razón.**
- **FUNDAMENTACIÓN TEOLÓGICA:** El fundamento natural de los derechos aparece aún más sólido si, a la luz de la fe, se considera que la **dignidad humana**, después de haber sido **otorgada por Dios y herida profundamente por el pecado**, fue asumida y **redimida por Jesucristo** mediante su encarnación, muerte y resurrección (CVII: GS, 22).



Derechos Humanos



3.- Características de los DDHH

Estos derechos son “universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto” (San Juan XIII: PT):



- **Universales**, porque *están presentes en todos los seres humanos*, sin excepción alguna de tiempo, de lugar o de sujeto. “Tales derechos se refieren a todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural” (San Juan Pablo II: JMP, 1999).



- **Inviolables**, en cuanto “*inherentes a la persona humana y a su dignidad*” (JMP, 1999) y porque “sería vano proclamar los derechos, si al mismo tiempo no se realizase todo esfuerzo para que sea debidamente asegurado su respeto por parte de todos, en todas partes y con referencia a quien sea” (San Pablo VI, Mensaje Conferencia Internacional sobre los derechos del hombre, 1968).



- **Inalienables**, porque “*nadie puede privar legítimamente de estos derechos a uno sólo de sus semejantes, sea quien sea, porque sería ir contra su propia naturaleza*” (San Juan Pablo II, JMP, 1999).

- **Indivisibles**: Los derechos del hombre *exigen ser tutelados no sólo singularmente, sino en su conjunto*: una protección parcial de ellos equivaldría a una especie de falta de reconocimiento. “Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos del bien de la persona y de la sociedad... La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto por cada uno de los derechos” (San Juan Pablo II: JMP, 1999).

Derechos Humanos



4.- Preámbulo de la Declaración Universal de los DDHH (ONU: 10 de diciembre de 1948):

- Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la **dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables** de todos los miembros de la familia humana;
- Considerando que **el desconocimiento y el menoscabo de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad**, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;
- Considerando esencial que **los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho**, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;
- Considerando también esencial **promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones**;
- Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta **su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres**, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;
- Considerando que **los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre**, y
- Considerando que **una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso**;



DECLARACION UNIVERSAL DE Derechos del Hombre

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menoscabo de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad

de hombre y justicia y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Fin del Preámbulo: La Asamblea General *proclama la presente*

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2:

- 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración**, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Artículo 4: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10: Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Artículo 11:

1. **Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia** mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13:

1. **Toda persona tiene derecho a circular libremente** y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14:

1. **En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo,** y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Artículo 15:

- 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.**
- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16:

- 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil,** tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, **a casarse y fundar una familia,** y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17:

- 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.**
- Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Artículo 23:

1. **Toda persona tiene derecho al trabajo**, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24: Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25:

1. **Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure**, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. **La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.** Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Artículo 26:

1. **Toda persona tiene derecho a la educación.** La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27:

1. **Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad,** a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Derechos Humanos



5.- La lista de los DDHH

5.1.- La lista de la Declaración Universal:

Artículo 28: Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29:

- 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad**, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30: Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Derechos Humanos



5.2.- La lista “síntesis” de San Juan Pablo II (CA, 47):

- El **derecho a la vida**, del que forma parte integrante el derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre después de haber sido concebido;
- el **derecho a *vivir en una familia*** unida y en un ambiente moral, favorable al desarrollo de la propia personalidad;
- el **derecho a madurar la propia inteligencia y la propia *libertad*** a través de la búsqueda y el conocimiento de la *verdad*;
- el **derecho a participar en el trabajo** para valorar los bienes de la tierra y recabar del mismo el sustento propio y de los seres queridos;
- el **derecho a *fundar libremente una familia***, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad.
- **Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido, la *libertad religiosa***, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona” .



Con respecto a la **Declaración Universal de los DDHH de la ONU**, San Juan Pablo II la definió como “una piedra miliar en el camino del progreso moral de la humanidad”.

Derechos Humanos



6.- Necesidad de denunciar el incumplimiento generalizado de los derechos del hombre

La solemne proclamación de los derechos del hombre se ve contradicha por una dolorosa realidad de violaciones, guerras y violencias de todo tipo, “también en los países donde están vigentes formas de gobierno democrático no siempre son respetados totalmente estos derechos” (San Juan Pablo II, CA, 47):



- en primer lugar los genocidios y las deportaciones en masa;
- la difusión por doquier de nuevas formas de esclavitud,
- como el tráfico de seres humanos,
- los niños soldados,
- la explotación de los trabajadores,
- el tráfico de drogas,
- la prostitución, etc... (CDSI, 158).



Los Derechos Humanos

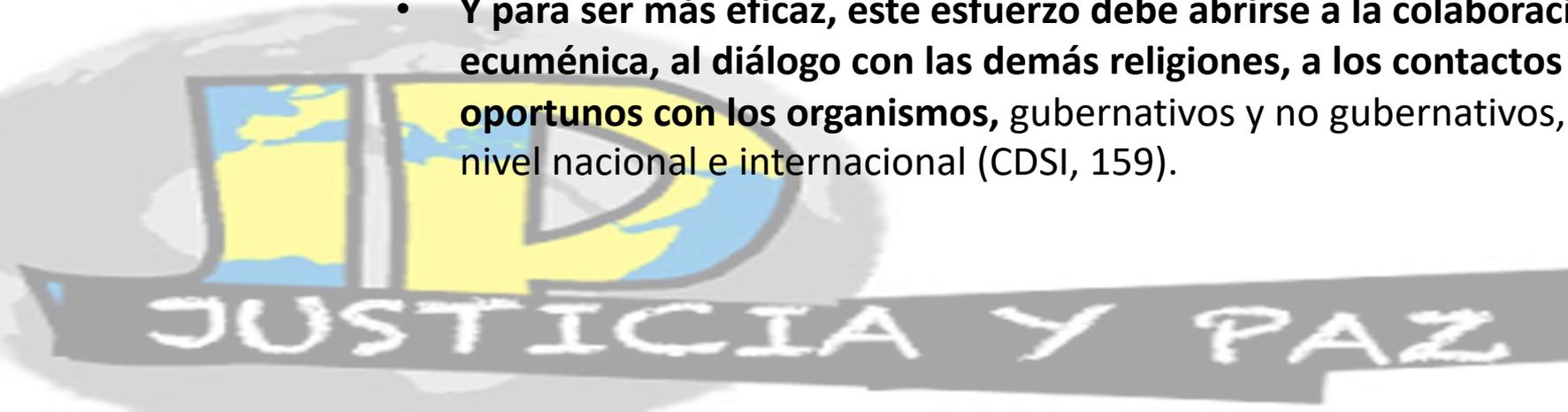


7.- La misión de la Iglesia en la defensa de los DDHH

La Iglesia, consciente de que su misión, esencialmente religiosa:



- **Incluye la defensa y la promoción** de los derechos fundamentales del hombre (San Juan Pablo II, CA, 54),
- **Estima en mucho el dinamismo de la época actual**, que está promoviendo por todas partes tales derechos (CVII: GS, 41),
- **Advierte profundamente la exigencia de respetar en su interno** mismo la justicia y los derechos del hombre (CIC, 208-233),
- **Se compromete tanto en el anuncio del fundamento cristiano de los derechos del hombre como en la denuncia de las violaciones de estos derechos** (PC Justicia y Paz: La Iglesia y los derechos del hombre, 70-90).
- **Y para ser más eficaz, este esfuerzo debe abrirse a la colaboración ecuménica, al diálogo con las demás religiones, a los contactos oportunos con los organismos, gubernativos y no gubernativos, a nivel nacional e internacional** (CDSI, 159).



Los Derechos Humanos



8.- La vulneración de los DDHH constituye un pecado social:

Algunos pecados, además, constituyen, por su objeto mismo, una agresión directa al prójimo. Estos pecados, en particular, se califican como pecados sociales:

- Es social todo pecado cometido **contra la justicia** en las relaciones entre persona y persona, entre la persona y la comunidad, y entre la comunidad y la persona.
- Es social todo pecado **contra los derechos de la persona humana**, comenzando por el derecho a la vida, incluido el del no-nacido, o contra la integridad física de alguien;
- Es social todo pecado **contra la libertad de los demás**, especialmente contra la libertad de creer en Dios y de adorarlo; y todo pecado contra la dignidad y el honor del prójimo.
- Es social todo pecado **contra el bien común** y contra sus exigencias, en toda la amplia esfera de los derechos y deberes de los ciudadanos.
- Es social el **pecado que se refiere a las relaciones entre las distintas comunidades humanas**. Estas relaciones no están siempre en sintonía con el designio de Dios, que quiere en el mundo justicia, libertad y paz entre los individuos, los grupos y los pueblos (San Juan Pablo II: RP, 16).

www.emarroquineria.com

LOS SIETE PECADOS SOCIALES

Mahatma Gandhi (1869-1948)

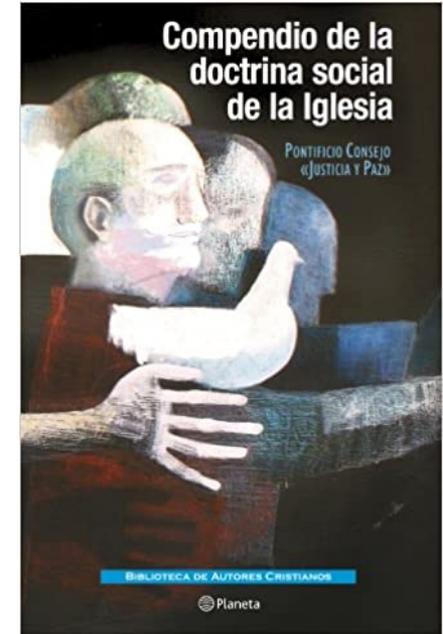
- 1-Política sin principios
- 2-Economía sin moral
- 3-Bienestar sin trabajo
- 4-Educación sin carácter
- 5-Ciencia sin humanidad
- 6-Placer sin conciencia
- 7-Culto sin sacrificio

Los Derechos Humanos



9.- Del pecado social a las estructuras de pecado en el incumplimiento de los DDHH:

- **Las consecuencias del pecado alimentan las estructuras de pecado.** Estas tienen su raíz en el pecado personal y, por tanto, están siempre relacionadas con actos concretos de las personas, que las originan, las consolidan y las hacen difíciles de eliminar. Es así como se fortalecen, se difunden, se convierten en fuente de otros pecados y condicionan la conducta de los hombres (CDSI, 1869)
- Se trata de **condicionamientos y obstáculos, que duran mucho más que las acciones realizadas en el breve arco de la vida de un individuo** y que interfieren también en el proceso del desarrollo de los pueblos, cuyo retraso y lentitud han de ser juzgados también bajo este aspecto (San Juan Pablo II: SRS, 36).
- Las acciones y las posturas opuestas a la voluntad de Dios y al bien del prójimo y las estructuras que éstas generan, **parecen ser hoy sobre todo dos: el afán de ganancia exclusiva**, por una parte; y por otra, **la sed de poder**, con el propósito de imponer a los demás la propia voluntad. A cada una de estas actitudes podría añadirse, para caracterizarlas aún mejor, la expresión: **“a cualquier precio”** (San Juan Pablo II: SRS, 37).



Los Derechos Humanos



9.- Visiones reductivas de la persona humana en la interpretación de los DDHH

“No han faltado en el pasado, y aún se asoman dramáticamente a la escena de la historia actual, **múltiples concepciones reductivas**, de carácter ideológico o simplemente debidas a formas difusas de costumbres y pensamiento, que se refieren al hombre, a su vida y su destino. Estas concepciones **tienen en común el hecho de ofuscar la imagen del hombre acentuando sólo alguna de sus características, con perjuicio de todas las demás**” (San Pablo VI: OA, 26-39):



Visiones reductivas de la persona humana: materialismo / espiritualismo

- **Ni el espiritualismo que desprecia la realidad del cuerpo, ni el materialismo que considera el espíritu una mera manifestación de la materia**, dan razón de la complejidad, de la totalidad y de la unidad del ser humano (CDSI, 129).
- En cambio, por esta unidad, **la corporeidad le permite al hombre su inserción en el mundo material**, lugar de su realización y de su libertad, no como en una prisión o en un exilio; **mientras por su espiritualidad el hombre supera a la totalidad de las cosas y penetra en la estructura más profunda de la realidad.**
- **Cuando se adentra en su corazón**, es decir, cuando reflexiona sobre su propio destino, **el hombre se descubre superior al mundo material**, por su dignidad única de interlocutor de Dios, bajo cuya mirada decide su vida (CDSI, 128).
- Él, en su vida interior, reconoce tener en sí mismo *la espiritualidad y la inmortalidad de su alma* y **“no se percibe a sí mismo como partícula de la naturaleza o como elemento anónimo de la ciudad humana”** (GS, 14).

Los Derechos Humanos



10.- CONCLUSIÓN: Los DDHH y el Humanismo Cristiano

Podemos definir el Humanismo cristiano como la corriente filosófica que tiene como centro a la persona – personalismo – en el seno de la comunidad, donde esta se humaniza plenamente y se realiza, haciendo suyas las propuestas de Jesucristo con su mensaje de amor como valor principal.

Desde esta definición, podemos decir que los Derechos Humanos vienen a ser como la filosofía del derecho del Humanismo Cristiano.

Dos textos (de uno de los filósofos y de uno de los teólogos más importantes del siglo XX) nos pueden dar mucho que pensar sobre esta cuestión: ¿Es el humanismo cristiano un humanismo más, una corriente de pensamiento más que defienda la dignidad humana y los DDHH?

La historial de la humanidad es cristianismo en tanteo (Xabier Zubiri)

“El hombre puede organizar la tierra sin Dios, pero al fin y al cabo, sin Dios, no puede menos de organizarla contra el hombre. El humanismo exclusivo es un humanismo inhumano” (Henri de Lubac)





LAS CATEQUESIS DE MANOS UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS (CICLO B)

Derecho al agua: Mozambique

- ¿Alguna vez has tenido que ir a por agua a una fuente?
- ¿Qué has hecho cuando cortaban el agua en tu casa?

Soy Fátima, tengo 10 años. Vivo en Mozambique (África). Cada día voy tres veces a una fuente que está a 2 kilómetros de mi casa para buscar agua; como el bidón gotea, llevo un recipiente para recoger el agua que cae. ¡No se puede desperdiciar ni una gota! En mi casa no hay agua potable y mi familia la necesita para beber y para cocinar por eso ayudo a llevarla a casa.

- ¿Cuidas el agua? ¿Cierras el grifo para no gastar más de la necesaria?
- ¿Qué hace Fátima para conseguir agua?
- El agua que bebes, ¿es buena?
- ¿Has enfermado alguna vez por causa del agua?

“663 millones de personas (unas 14 veces las personas que viven en España) no tienen acceso a fuentes mejoradas de agua potable”.

“Señor, dice la mujer, ¡dame esta agua! Entonces no tendré sed nunca más. Y jamás tendré que venir aquí para conseguir agua” (Juan 4,15)

El agua es muy importante para la vida, Jesús nos regala el agua de la Vida.

- ¿Hay algún agua que quite la sed para siempre?
- ¿Qué puedes hacer para imitar a Jesús en su encuentro con la samaritana?



www.e-sm.net/201075_06

“Tu indiferencia te hace cómplice” (Manos Unidas, 1994)



LAS CATEQUESIS DE MANOS UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS (CICLO B)

Derecho a la paz: Filipinas

- ¿Qué sientes cuándo te peleas con alguien a quien quieres mucho?
- ¿Y cuándo haces las paces?

Me llamo Nurwisa. Vivo en la Isla de Mindanao, la segunda isla más grande al sur de Filipinas. Mi ciudad se llama Zamboanga y desde hace años, el grupo de organizaciones Zabida apoyado por Manos Unidas, está acompañando a mi familia y a otras muchas para que nos encontremos y dialoguemos con personas que tienen otra religión y que piensan diferente, para que aprendamos a convivir en paz. Esto es muy importante porque en mi región hay aún mucha violencia y todas las personas tenemos derecho a vivir en paz.

- ¿Qué es muy importante para que haya paz?
 - ¿Cómo resuelves las peleas?
 - ¿Qué puedes aprender de lo que cuenta Nurwisa?
- En muchos lugares del mundo hay conflictos por pensar de forma diferente, por tener otra religión o por otras causas.
- ¿Cuáles son los motivos por los que te peleas?
 - ¿Tienes amigos que no son como tú? ¿Qué hacéis juntos?

“En 2018 más de 7.000 niños fueron reclutados como niños soldado” ONU

En el Padrenuestro rezamos: “Perdona nuestras ofensas como nosotros perdonamos”. (Mateo 6,12)

“Apártate del mal, obra el bien, busca la paz, persíguela”. (Salmo 34,15)

- Cuando rezas el Padrenuestro, ¿piensas en las personas con las que estás enfadado o peleado?
- ¿Pides perdón? ¿Perdonas de corazón?
- Tu compromiso hoy: resuelve las peleas dialogando.



www.e-sm.net/201075_15

“Si quieres la paz, rechaza la violencia” (Manos Unidas, 2002)



LAS CATEQUESIS DE MANOS UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS (CICLO B)

Derecho a la educación: India

- ¿Sabes que hay niños que no pueden ir a la escuela porque no la hay donde viven?
- ¿O porque tienen que trabajar?
- ¿O porque sus papás son pobres?

Mi nombre es Neetu, tengo 10 años. Vivo en una aldea en el norte de India. Pertenezco a la casta de los "intocables"; vivimos marginados, no tenemos escuela, cuando no llueve, los niños y niñas de la aldea nos sentamos en el suelo y aprendemos a leer, a escribir, a sumar y a restar.

Me esfuerzo mucho para aprobar el examen de 5.º de Primaria, para poder seguir mis estudios en alguna escuela pública de la ciudad.

- ¿En qué te pareces a Neetu? ¿En qué te diferencias?
- Imagina que no tienes escuela, ¿qué harías?

"Algunos niños y niñas tienen que caminar varios kilómetros para ir a la escuela".

- ¿Aprender es necesario para crecer como persona. ¿Qué cosas te gusta aprender?
- ¿Cómo vas tú al cole?

"58 millones de niños no pueden asistir a la escuela primaria" (unas 15 veces la población de Madrid).

"A uno dio cinco talentos, y a otro dos, y a otro uno, a cada uno conforme a su capacidad"
(Mateo 25,15)

"Sabes leer, ellos no. Podemos cambiarlo" (Manos Unidas, 2007)



www.e-sm.net/201075_23



LAS CATEQUESIS DE MANOS UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS (CICLO B)

Participamos



Derecho a la alimentación: Guatemala

• ¿Alguna vez has pasado hambre? ¿Qué sentiste?
Me llamo Chimo tengo 8 años y mi hermano Miky, 11. Vivimos en el basurero de Cobán (Guatemala), rodeados de los camiones que llegan continuamente para tirar los desechos de la ciudad; recogemos latas, papel, botellas de plástico y aluminio para venderlas y conseguir, a duras penas, algo de comida y poder sobrevivir.

Jugamos y trabajamos entre los desperdicios y la basura. Nos llaman "guajeros". Como nosotros viven miles de niños y niñas.

- ¿Recuerdas dónde vive Chimo y qué hace?
- ¿En qué se diferencia tu vida de la suya? ¿Tiras comida?
- ▶ La familia de Chimo es extremadamente pobre, tiene menos de un euro al día para vivir, pasan hambre.
 - ¿Qué haces con un euro?

"Una de cada nueve personas de la población mundial, se acuesta todas las noches con el estómago vacío".

Jesús nos dice: "Dadles vosotros de comer" (Mt 14,16)

Y... ¡compartiendo, se obró el milagro!

En el Padrenuestro rezamos:

"Danos el pan de cada día" (Mt 6,11)

Chimo es el mismo Jesús que tiene hambre, es tu hermano.

- ¿Qué panes y qué peces tenemos, cada uno de nosotros, para compartir con los que pasan hambre?
- Piensa qué puedes hacer tú para que, muchos niños que pasan hambre como Chimo, puedan comer. Haz un compromiso.



www.e-sm.net/201075_31

"Combatir el hambre, tarea de todos" (Manos Unidas, 1986)



LAS CATEQUESIS DE MANOS UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS (CICLO B)

Participamos

Derecho a la salud: República Democrática del Congo

- ¿Sabías que hay personas que no tienen médicos ni hospitales para que las atiendan cuando están enfermas?

Soy Matondo, pertenezco a la etnia Luba y vivo en la República Democrática del Congo. Hasta hace poco, para las mujeres era muy peligroso tener un bebé, porque podía morir, como todas las niñas y niños enfermos, ya que no había un centro de salud preparado.

Pero Manos Unidas trajo a nuestro centro sanitario aparatos y materiales. Ahora, ya podemos ir allí y ser atendidos para curarnos. Nuestras madres también son atendidas cuando están esperando un bebé, y han recibido formación para poder cuidarse y cuidarnos mejor.

- ¿Por qué podían morir las mamás en la etnia de Matondo?
- Cuando estás enfermo, ¿cómo te curas? ¿Quién te cuida?

En muchos países las mujeres pueden morir al dar a luz.

- ¿Naciste en un hospital? ¿Quién atendió a tu madre?

“Más de 1.600 millones de personas (casi 35 veces la población española) (...) no tienen acceso a la atención básica (salud)” (OMS 2019).

Jesús dice: “No tienen necesidad de médico los sanos, sino los enfermos” (Lucas 5,31).

Jesús sanaba a los enfermos. Los amigos de Jesús debemos seguir su ejemplo: “pasó haciendo el bien”.

- ¿Qué enfermedades hay que curar en nuestro mundo? (soledad, egoísmo, pobreza...)
- ¿Qué puedes hacer para ayudar a quien está triste, o solo, o...? Haz un compromiso.



www.e-sm.net/201075_39

“La salud, derecho de todos: ¡Actúa!” (Manos Unidas, 2012)



LAS CATEQUESIS DE MANOS UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS (CICLO B)

Derecho a la casa: Colombia

- ¿Qué sentirías si tuvieras que desaparecer porque no tienes un lugar para vivir?

Me llamo Liwa-Kashi, significa "Luna de Primavera". Pertenezco a la etnia Waüpijiwi. Vivo en Colombia, cerca del río Amazonas. Nos van quitando nuestro territorio, pero con el apoyo de Manos Unidas, que nos enseñan técnicas de agricultura y ganadería ecológicas, vamos aprendiendo nuestros derechos para no desaparecer.

- ¿Tienes algún compañero de Colombia? Pregúntale por sus costumbres y su forma de vivir.
- "Luna de Primavera" es pequeña, como tú, ¿en qué se parecen vuestras vidas? ¿En qué se diferencian?
- Para muchos pueblos, la casa es la tierra que les da de comer.
 - ¿Conoces a alguien que no tenga casa? ¿Dónde vive?
 - ¿Sabías que la tierra es un regalo de Dios para el uso y disfrute de todos?

"Un millón de hogares campesinos en Colombia, viven en menos espacio del que tiene una vaca para pastar" (Oxfam).

Rezamos con el salmista: "Del Señor es la tierra y cuanto la llena, el orbe con sus habitantes" (Salmo 24,1)

"Los frutos de la tierra deben beneficiar a todos" (Laudato si 93).

- Si la tierra es para todos, ¿por qué unos seres humanos se la quitan a otros?
- ¿Puedes hacer algo para defender los derechos de "Luna de Primavera"?
- ¿Qué puedes hacer tú para que todos tengan lo necesario para vivir?



www.e-sm.net/201075_47

"Hagamos del Mundo la Tierra de todos" (Manos Unidas, 2000)



LAS CATEQUESIS DE MANOS UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS (CICLO B)

Participamos

Derecho a la energía: Haití

Soy Edrice, vivo en Pechulina, una comunidad rural de Haití, en el Caribe, donde la gente es muy pobre. No tenemos fuentes de energía y quemamos sustancias vegetales para iluminarnos; esto provoca problemas de salud, y deterioro ambiental. Sin energía no podemos estudiar cuando el sol se oculta. Manos Unidas ha apoyado a una organización local para poner energía solar en las casas, así hay luz para estudiar, para una nevera o para cargar el teléfono. Nuestra vida ha mejorado mucho.

- ¿Qué problemas tiene Edrice? ¿Cómo los resuelve?
 - ¿Tienes los mismos problemas? Y tú, ¿qué haces cuando se oculta el sol?
- La energía es un bien necesario para la vida, pero muchas personas no la tienen a su alcance.
- ¿Apagas las luces cuando no las necesitas?
 - ¿Las enciendes cuando todavía es de día?

“En 2017 más de la mitad de la población de Haití carecía de electricidad”.

Manos Unidas nos invita a cambiar y a ser solidarios con nuestros hermanos.

Jesús nos dice: “A quien te pida dale, y al que desee que le prestes algo no le vuelvas la espalda” (Mateo 5,42).

- ¿Qué podemos dar los amigos de Jesús?
- ¿Tienes que cambiar algo en tu vida para parecerte más a Jesús?
- ¿Qué puedes hacer para apoyar a Edrice?



www.e-sm.net/2017075_55

“Cambia tu vida para cambiar el mundo” (Manos Unidas, 1997)